



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°135-2021-MDCH/GM

Chorrillos, 09 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N°128-2021-MDCH-GSCGA de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Acta de Reunión del Comité de Ecoeficiencia N°06-2021-CE de fecha 21 de octubre de 2021; el Informe Técnico N° 157-2021-MDCH-GPP/AFPI de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Área Funcional de Planeamiento Institucional; el Memorandum N° 569-2021-MDCH/GPP de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 260-2021-MDCH-GAJ de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa En los asuntos de su competencia, lo cual es concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Ordenanza N° 413 -2021/MDCH se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el cual menciona las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, de fecha 24 de julio del 2021, se aprueban las disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública.

Que, de acuerdo con el artículo 3° del citado Decreto Supremo, las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presten sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del referido Decreto Supremo, el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el instrumento de planificación que permite identificar oportunidades de mejora y planificar estratégicamente la implementación de las medidas de ecoeficiencia, determinando los objetivos, metas, actividades y presupuesto necesarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2021-GM/MDCH se conformó el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Acta del Comité de Ecoeficiencia N° 05-2021-CE, de fecha 15 de octubre de 2021, el Comité de Ecoeficiencia, mediante acuerdo, aprobó el Diagnóstico de Ecoeficiencia;

Que, mediante Acta del Comité de N° 06-2021-CE, de fecha 21 de octubre de 2021, el Comité de Ecoeficiencia, mediante acuerdo, aprobó el Plan de Ecoeficiencia;

Que, mediante Informe N°260-2021-MDCH/GAJ de fecha 28 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente disponer de manera efectiva la aprobación del Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para los ejercicios del 2022 al 2024, ello en cumplimiento y aplicación de lo previsto en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6 y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para los ejercicios 2022 al 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas conjuntamente con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental supervisen, con apoyo del Comité de Ecoeficiencia y el Gestor de Ecoeficiencia, la ejecución, seguimiento y control de las actividades detalladas en el Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para los ejercicios 2022-2024, así como de los programas que lo integran y su correspondiente actualización en cada ejercicio económico.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos <http://www.munichorrillos.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Luis A. Vega Marroquín
GERENTE MUNICIPAL



 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA
CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

10 NOV 2021

RECIBIDO

HORA: 5:09 PM FIRMA: [Signature]

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
GERENCIA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

10 NOV 2021

RECIBIDO

HORA: 16:57 FIRMA: [Signature]